



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-MDJ

Jequetepeque, 21 de mayo del 2025

Visto:

En marco de la Ordenanza Municipal N° 009-2025-MDJ, de fecha 28 de abril del 2025, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Jequetepeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual *concordante con lo dispuesto en el artículo 11 del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía jurídica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y por su parte el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2025-MDJ de fecha 28 de abril del 2025 se aprueba la implementación de la intervención "Saber Productivos".

Que, a través de INFORME N° 123-2025-MDJ/GDEPTGS de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerente de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social, solicita la emisión de Resolución Municipal de Conformación del Equipo Técnica de Saberes Productivos para usuarios de Pensión 65.



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6º y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital durante el periodo 2023 - 2026, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Área
1	Alcaldía
2	Gerencia Municipal
3	Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social.
4	Oficina de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)
5	Oficina de Enlace del Programa de Asistencia Solidaria-Pensión 65

ARTÍCULO SEGUNDO. -

PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. -

ENCARGAR a la Unidad de secretaría general e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.muni.jequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002